Para despachos de oficio
Sello quarto, diez mrs. año de mil seiscientos y quarenta y dos

Ex.mo [illegible] Martes

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia
en las salas de las casas de la corte della. Veinte
y cinco dias del mes de mayo de mill y seiscien-
tos y quarenta y dos años. Los señores Murcia se
juntaron a ayuntamiento. Ex.º corregidor
[illegible] alcalde mayor don Alonso de [illegible] al
calde mayor, don [illegible] Ruiz de Tudela, don
Francisco Pacheco Milan, don Juan Ruiz de
[illegible], don Francisco Montoya [illegible], regidores.
Siendo juez Luis Enriquez [illegible] jurados y ante mi
Los acordaron lo siguiente

40 caualleros de horden [illegible] que an de yr a [illegible] en la armada [illegible]

Auiendo considerado el ayuntamiento
[illegible] mas de quatro caualleros regidores [illegible]
[illegible] que aya mas. Para mejor
[illegible] lo que conuenga a [illegible] de los
medios que se consideren para el gasto de
[illegible] que an de [illegible]
que an de seruir este año en la armada real
[illegible] acuerda se cite a todos los ca
ualleros regidores que se hallan en esta
ciudad para el primer ayuntamiento
del martes diziendoles que es para este
negocio y se suplica al señor alcalde mayor
[illegible]
[illegible] de sala
[illegible]

Que [illegible] extraidos [illegible]
[illegible] para arrendar los
propios de la ciudad. —

[illegible]